

2:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Turnase a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. FEBRERO 27 de 2024.

MESA DIRECTIVA

CS-LXV-III-2P-16

OFICIO No. DGPL-2P3A.-1010

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024

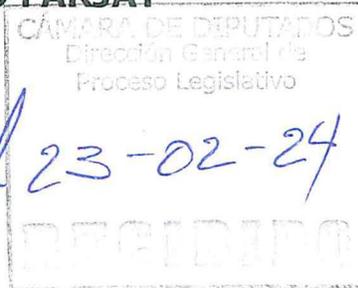
**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 535 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria



"2024, Año del Bicentenario de la instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su restauración en México"





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-III-2P-16**

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 535 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 535 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 535.- Las Autoridades están obligadas a proporcionar a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, los datos e informes que solicite para el mejor desempeño de sus funciones de manera inmediata y oportuna en un plazo no mayor a 30 días naturales.

En caso de que las autoridades sean omisas en el desahogo de la información solicitada, se considerará como una manifestación en sentido negativo para efecto de dar continuidad al procedimiento ante las instancias correspondientes. Asimismo, será sancionada en términos de lo previsto en el artículo 1002 de la presente Ley, sin perjuicio a la procedencia de los procedimientos administrativos a que haya lugar por el incumplimiento.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

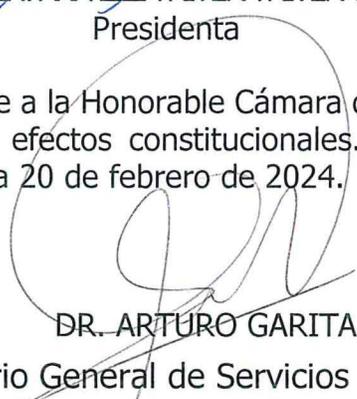
SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024




SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
Presidenta


SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”.

MESA DIRECTIVA

LA QUE SUSCRIBE, SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 535 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

P.O 7507/15/24

“2024, Año del Bicentenario
de la instauración del Senado de la República y del
Sesquicentenario de su restauración en México”





PO 7507/65/24